

DILIGENCIA DE APROBACIÓN:

Para hacer constar que el proyecto al que pertenece fue aprobado en las fechas:

Aprobación inicial: 20/12/2022 (BON nº 4, 05/01/2023)

Aprobación definitiva: 28/02/2023 (BON nº 55, 17/03/2023)
La Secretaria,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el contenido del presente documento compuesto de 21 páginas, coincide fielmente con el documento aprobado definitivamente
La Secretaria



ESTUDIO DE DETALLE DEL PIP-1- PLAZA DE LA ALFARERÍA DE LUMBIER

PLAZA DE LA ALFARERÍA - LUMBIER

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

Febrero-2023

ARQUITECTOS

i.m.arquitectos

Itziar Iriarte Zubiria

Pedro Mariñelarena Albéniz

i.m.arquitectos

C/ Dr. Fleming 13 A 4º D Pamplona 31012

e-mail estudio@imarquitectos.es

tel. 948-062849

INDICE

0.- MEMORIA

- 1- AUTOR DEL ENCARGO
- 2- AUTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 3- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 4- NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL
- 5- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- 6- PROPUESTA
- 7- NORMATIVA URBANÍSTICA
- 8- TRAMITACIÓN

1.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

0.- MEMORIA

1.- AUTOR DEL ENCARGO

El autor del encargo del presente proyecto es el Ayuntamiento de Lumbier, actual propietario de los terrenos afectados por el PIP1 Plaza de la Alfarería de Lumbier.

2.- AUTORES

Los autores del presente estudio de detalle son los arquitectos Itziar Iriarte Zubiría y Pedro Mariñelarena Albéniz, colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con los números 2420 y 2483 respectivamente.

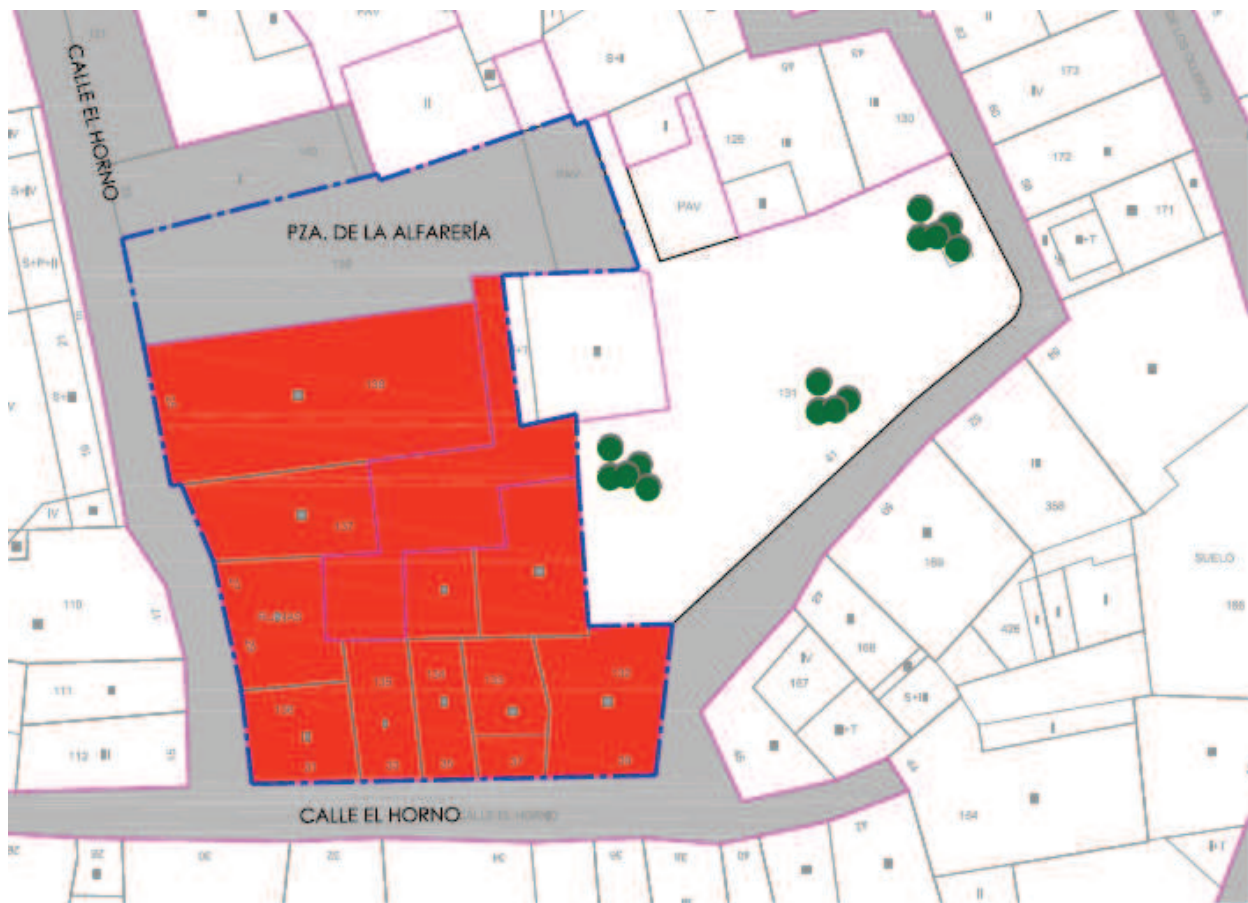
3.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del estudio de detalle es la definición de las nuevas alineaciones y alturas de la edificación prevista en el ámbito del PIP 1 Plaza de la Alfarería de Lumbier, con el fin de que pueda desarrollarse una propuesta acorde al informe de conclusiones del PPC (Proceso de Participación Ciudadana) del PIP 1 tramitado con anterioridad.

Las conclusiones de dicho PPC plantean una solución edificatoria de menor densidad que libera mayor espacio público. Dicha solución no encaja en las alineaciones vigentes actuales para dicho ámbito, por lo que resulta necesario proceder al ajuste de estas.

4.- NORMATIVA URBANISTICA ACTUAL

El ámbito del PIP 1 Plaza de la Alfarería se recogió inicialmente en el PEAU redactado al efecto. Se trata del Plan Especial de Actuación Urbana de las Parcelas 132 a 138 (Calle Del Horno 25 a 39) y Parcela 139 (Plaza De La Alfarería) de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, aprobado definitivamente mediante acuerdo de 4 de diciembre de 2020 y publicado en el BON nº 298 de 24 de diciembre de 2020. (se adjunta imagen de dicho documento)

**TEXTO REFUNDIDO****PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA**

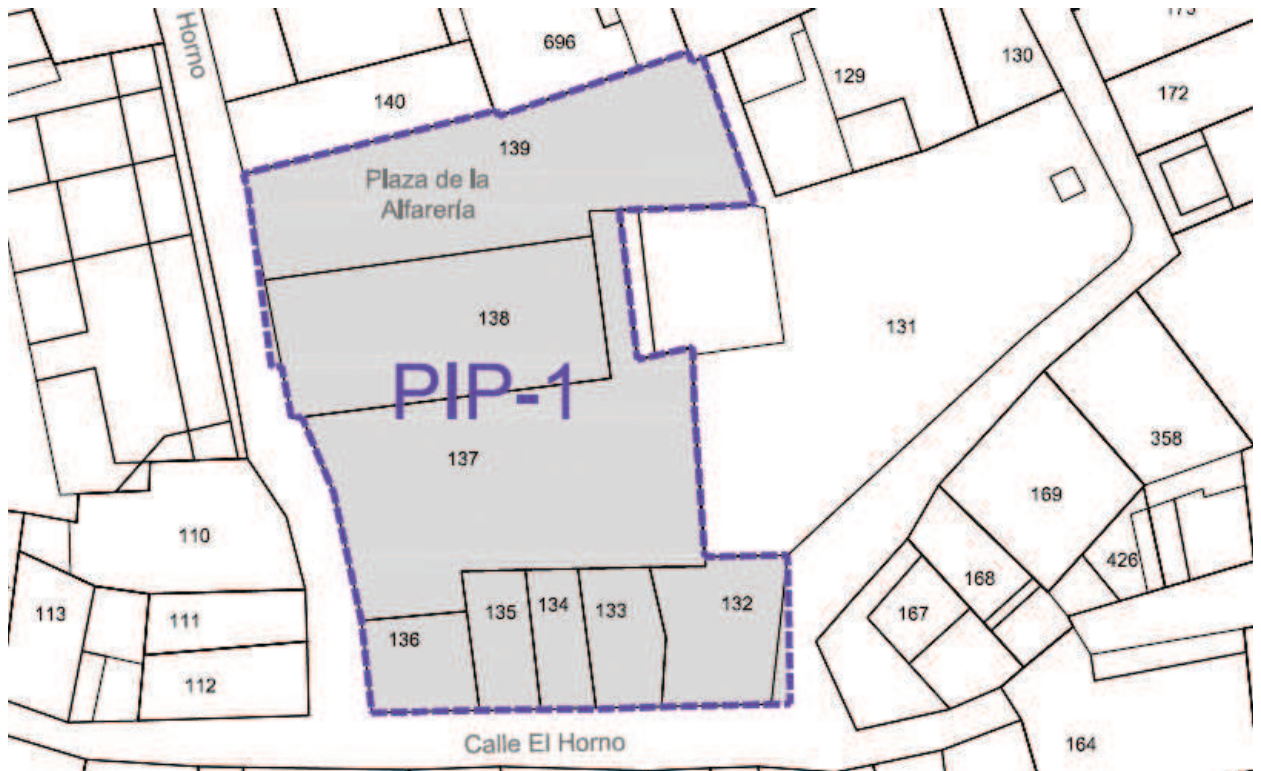
FARC. 132 A 138 (C/DEL HORNO 25 A 39) y PAR. 139 (PZA. DE LA A

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

A su vez las determinaciones del citado PEAU y PIP fueron recogidas en la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier promovida por el Ayuntamiento con el objeto de delimitar el Área de la Rehabilitación Preferente (ARP) coincidente aproximadamente con el Casco Histórico, delimitar dos Proyectos de Intervención Pública (PIP): PIP 1 parcelas 132 a 139 del polígono 6 y PIP 2 parcela 218 del polígono 6, modificar los artículos 27, 28, 35 y 36, y añadir el artículo 37 de las Ordenanzas de Edificación, modificar el artículo 1 del capítulo 1 de la Normativa Particular, registrar los expedientes tramitados en el ámbito del Casco Histórico, actualizar la documentación gráfica, actualizar el catálogo de edificios de interés conforme a inventario de la Institución Príncipe de Viana y regular las obras admisibles para cada categoría.

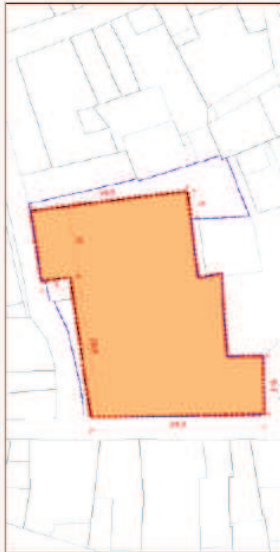
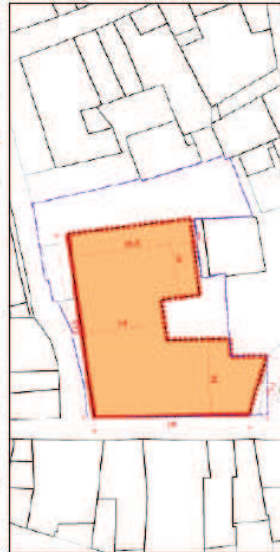
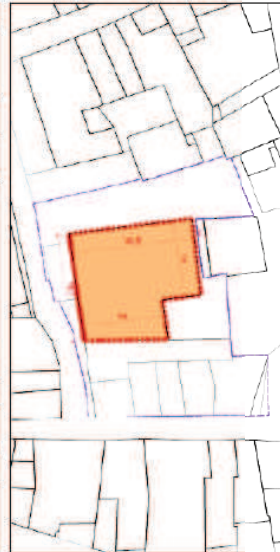
Dicha modificación de planeamiento fue aprobada definitivamente mediante acuerdo de 11 de febrero de 2022, publicada en el BON nº 41 de 25 de febrero de 2022.



Ambos documentos recogen tanto la delimitación del PIP como sus condiciones generales de alturas, volúmenes, nº de viviendas, etc.

Ficha urbanística del PIP-1 vigente:

1.5.2.- DELIMITACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN GLOBAL: PIP-1 Y PIP-2

PIP-1 de Lumbier			
Clasificación	Urbano Consolidado UC-1		
Calificación	Residencial		
Normativa particular	Art.1 Casco Histórico UC-1, UC-2, UC-3 de Lumbier		
Instrumento urbanístico vigente	Plan Especial de Actuación Urbana (ap.def 24/12/2020 BON 84 de 24/12/2020)		
Superficie ámbito (m²)	930,76		
Edificabilidad máxima (m²)	2.230,00		
Exigencia mínima V.P.O.	50% de las viviendas que superen las 18 unidades.		
Uso característico	planta sótano- Garajes y trasteros planta baja- Residencial, comercial, servicios terciarios plantas elevadas- Residencial colectivo		
Nº de viviendas máximo	22	tipología	libres/VPO*
Superficie de cesión (m²)	89,60		* 50% a partir de 18 viviendas
Superficie de ocupación (m²)	30,92		
Nº aparcamientos mínimos			
en espacio público	0		
en parcela privada*	22 * no será inferior a 1 plaza/vivienda que finalmente se edifique		
Nº de plantas	B+2 y B+3 s/docum. Gráfica PEAU	Alineaciones	s/docum gráfica PEAU
Altura máxima	s/normativa particular		
PLANTA SÓTANO 			
PLANTA BAJA 			
PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA 			
PLANTA TERCERA 			
LEYENDA - DELIMITACIÓN ÁMBITO PIP-1 - ALINEACIÓN EDIFICACIÓN MÁXIMA - ALINEACIÓN EDIFICACIÓN OBLIGATORIA - ALINEACIÓN USOS PÚBLICOS - CESIONES - SUPERFICIE OCUPACIÓN - EDIFICACIÓN PREVISTA			
Otras determinaciones	Se tendrá en cuenta el apartado de Patrimonio Histórico-Protección de Edificaciones del documento PEAU vigente		

Los datos básicos del PIP son los siguientes:

-Edificabilidad máxima de 2.230 m²c

-22 viviendas máximas

-Viviendas de VPO: el 50% a partir de 18 viviendas (lo que supondrían 2 viviendas en el caso de construir el máximo de viviendas permitido)

-Alineaciones, alturas y ocupación según planos

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se ha iniciado la redacción del documento PIP-1 de Lumbier, de acuerdo con las determinaciones recogidas en el PEAU que lo ordenó y la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan posterior.

En su fase inicial se ha procedido a realizar el correspondiente Plan de Participación Ciudadana (PCC).

La propuesta recogía el desarrollo de dos volúmenes en el ámbito, con una alta ocupación del suelo y un resultado de espacio público mejorable.

Como conclusión del PCC se ha decidido desarrollar un único volumen edificatorio que libera más espacio público, conformando una plaza de mayores dimensiones y rebajando el número de viviendas a desarrollar pero que se ajusta a las previsiones municipales. Bajo la urbanización de la plaza se plantean dos plantas de aparcamiento, que atenderá a las necesidades de las nuevas viviendas y a viviendas existentes que no disponen de aparcamientos.

Este cambio de planteamiento obliga a redefinir nuevas alineaciones y alturas que posibiliten una propuesta de estas características. Es por ello que se tramita este Estudio de Detalle en el ámbito del PIP-1.

Este nuevo planteamiento también admite un mayor retranqueo de la edificación hacia la Calle de El horno en la alineación sur del edificio por lo que parece razonable definir alguna de las nuevas alineaciones como máxima en lugar de obligatoria.

La propuesta no agota la edificabilidad prevista (siendo sensiblemente inferior) cuestión esta acordada por el Ayuntamiento en la búsqueda del equilibrio entre edificabilidad, ocupación y espacio público resultante.

6.- PROPUESTA

Con arreglo a lo anteriormente expuesto se definen por lo tanto las nuevas alineaciones de la edificación.

Se garantizan las dimensiones mínimas de los nuevos viales. La calle del Horno deberá contar con una anchura mínima de 4.25 mls. en su parte sur mientras que en el trazado hacia la calle mayor deberá contar con una dimensión mínima de 4.75 mls.

Se regula a su vez el espacio libre definiendo en las zonas en las que puede desarrollarse el sótano como suelo privado de uso público en superficie.

Sobre dicho suelo se grafía a su vez la zona en el que deben mantenerse las rasantes en continuidad con los espacios actuales colindantes. En el resto el proyecto podrá ajustar las rasantes y resolver las diferencias de nivel de la plaza con las calles circundantes como mejor proceda.

Se definen unas alineaciones máximas para la edificación:

La crujía máxima será de 17.50 mls. en planta baja y plantas elevadas para la edificación. Se regulan las siguientes condiciones para vuelos y retranqueos en la edificación:

- Los vuelos máximos establecidos para el ámbito C1 del Plan Municipal (40cm.) se verán incrementados con retranqueo real de la edificación respecto de las alineaciones máximas establecidas en este E.D. En fachada Norte se admitirán vuelos de balcones de hasta 1.50m.
- En fachada sur-a calle: El máximo retranqueo sobre la alineación máxima establecida en este E.D. tendrá un límite de 75cm. La fachada será continua, admitiéndose retranqueos puntuales para porches en planta baja o terrazas en plantas elevadas. Dichas terrazas deberán quedar cubiertas.
- En fachada norte-a plaza, fachada este y fachada oeste: Podrán existir retranqueos para porches o terrazas en todo el frente. Dichas terrazas deberán quedar cubiertas.

En caso de retranquearse la alineación de la fachada sur a la calle, se mantiene la profundidad máxima edificable de 17.5 m.

El retranqueo máximo de 75 cm. dejaría un paso de 5m. en el tramo de la calle en el punto más desfavorable.

Se fija una altura máxima en la fachada sur hacia la calle de 10,50 mls. y de 11,40mls hacia la plaza. El número de plantas máximo es de PB+2+Bajo cubierta.

Se plantea la plaza como suelo privado de uso (y mantenimiento) público. Bajo la plaza se podrán construir dos plantas de sótano para aparcamientos y trasteros.

En la plaza podrá ubicarse la rampa de entrada de vehículos así como la salida peatonal de emergencia del garaje. Su ubicación contribuirá a la unidad del espacio público.

También podrá instalarse en la plaza otros elementos urbanos como pérgolas.

Se define en planos una zona rallada en la que se indica que deberá darse continuidad a la urbanización colindante existente, sin escalonamientos.

Podrá plantearse hasta un máximo de 60m² de superficie privada adosada en la fachada norte de la edificación con uso vinculado a esta.

El espacio restante de retranqueos de la edificación pasará a ser suelo público si se añade a la calle de El Horno, o privado de uso público si se añade a la plaza posterior.

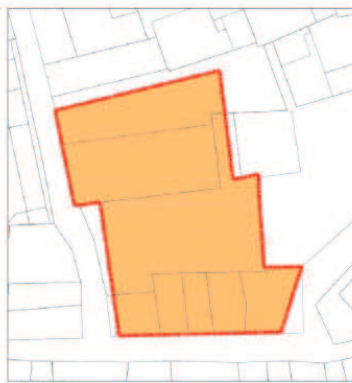
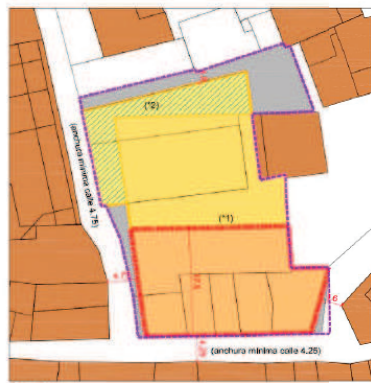
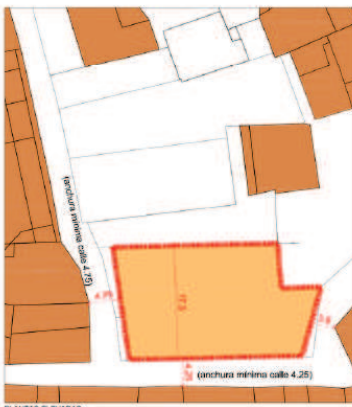
El uso pormenorizado de la edificación será residencial, admitiéndose también local de uso comercial o terciario en planta baja.

Dado el desnivel existente se podrán escalonar las alturas de los forjados y aleros entre las fachadas norte y sur para conseguir una mejor conectividad de las viviendas con su entorno (calle del horno al sur y nueva plaza al norte) conforme a lo recogido en la sección de la documentación gráfica del presente estudio de detalle.

En la superposición de la planta del ámbito PIP-1 catastral y topográfica se comprueba que la realidad física difiere de la catastral. La edificación se adaptará a la realidad física del ámbito cumpliendo las determinaciones fijadas en este Estudio de Detalle.

Se anexa la ficha urbanística del PIP-1, cuyas determinaciones continúan vigentes en el ámbito, excepto las alineaciones y alturas, que se establecen en el presente Estudio de Detalle.

7.- NORMATIVA URBANÍSTICA

PIP-1 de Lumbier			
Clasificación	Urbano Consolidado UC-1		
Calificación	Residencial		
Normativa particular	Art.1 Casco Histórico UC-1, UC-2, UC-3 de Lumbier		
Instrumento urbanístico vigente	modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier (ap.def 11 de febrero de 2022, BON nº 41 25/2/ 2022)		
Superficie ámbito (m²)	1271,65		
Edificabilidad máxima (m²)	2.230		
Exigencia mínima V.P.O.	50% de las viviendas que superen las 18 unidades.		
Uso característico	planta sótano- Garajes y trasteros planta baja- Residencial, comercial, servicios terciarios plantas elevadas- Residencial colectivo		
Nº de viviendas máximo	22	tipología	libres/VPO*
Superficie de cesión (m²)	198,85+ cesión por retranqueos de edificación		* 50% a partir de 18 viviendas
Superficie ocupación max. edificación (m²)	469,10		
Sup. max.s.libre privado sin edificación (m²)	60,00		
Nº aparcamientos mínimos	en espacio público 0 en parcela privada* 22 * no será inferior a 1 plaza/vivienda que finalmente se edifique		
Nº de plantas	B+2 +BC s/docum. Gráfica ED		
Altura máxima	10,50 m. a alero de fachada sur en calle del horno/ 11,60 m. a alero de fachada norte en plaza		
 PLANTA SÓTANO  PLANTA BAJA  PLANTAS ELEVADAS LEYENDA - DELIMITACIÓN ÁMBITO PIP-1 - USOS PORVENCIONIZADOS - EDIFICACIÓN - RESIDENCIAL EXISTENTE - RESIDENCIAL PREVISTA - En plantas bajas (a plaza o calle) se admitirá uso residencial o local de usos terciarios. - SUELO LIBRE - SUELO PRIVADO DE USO PÚBLICO - SUELO PÚBLICO - ALINEACIONES - ALINEACIÓN OBLIGATORIA - ALINEACIÓN MÁXIMA			
Otras determinaciones	.Se tendrá en cuenta el apartado de Patrimonio Histórico-Protección de Edificaciones del documento Plan Especial de Actuación Urbana (ap.def 24/12/2020 BON 84 de 24/12/2020) .La alineación máxima de ancho de edificación se desplazará con el retranqueo de la fachada sur, si esta se retranquea. .El vuelo máximo de balcones, miradores y cuerpos cerrados del ámbito UC-1 del Plan Municipal se incrementará con el retranqueo real sobre la alineación máxima de la edificación. .El vuelo máximo de balcones en la fachada norte (a plaza) es de 1,50m. .El suelo restante de retranqueos de la edificación pasará a ser público si se añade a calles y privado de uso público si se añade a la plaza .Se podrán construir una o dos plantas de sótano. La rampa de vehículos y salida de emergencia podrán ubicarse en la plaza. .En la plaza podrá ubicarse elementos urbanos como pérgolas o similares. .Se podrá plantear una superficie máxima de 60 m2 de suelo libre privado adosado a la edificación . .Se podrán escalonar los forjados de la edificación para adaptarse a los distintos niveles de la calle y la plaza.		

URBANIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO

Condiciones generales de la urbanización del espacio público:

Resolución de niveles de la plaza

Se priorizará la continuidad de todo el espacio público a urbanizar, sin desniveles en los espacios de estancia de la plaza, así como en los recorridos peatonales interiores y de conexión con la urbanización colindante.

Se establece en los límites norte y oeste de la plaza la obligación de continuidad con el espacio colindante (ver plano ED-2) para resolver las necesidades viarias del ámbito.

El límite establecido de dicha exigencia hacia el interior a la plaza es orientativo no teniendo carácter vinculante.

Pavimentación-zonas verdes

La propuesta de pavimentación deberá ser acorde con la pavimentación existente en el casco histórico de Lumbier, se tendrá en cuenta su futuro mantenimiento y posible reposición.

Se potenciará la utilización de materiales locales con criterios de proximidad.

Se incorporará la utilización de zonas verdes o pavimentos drenantes que regulen la recogida de pluviales de la superficie pavimentada. Para ello se tendrá en cuenta la limitación que supone la construcción del sótano bajo la plaza.

Las posibles plantaciones de especies serán de bajo mantenimiento municipal priorizando las de bajo consumo hídrico.

Mobiliario-elementos de sombreamiento

El proyecto de urbanización incorporará el mobiliario y posibles elementos de sombreamiento acorde con el diseño de la plaza y posible espacio para juegos de niños.

El mobiliario y los elementos de sombreamiento propuestos mantendrán una uniformidad en todo el espacio público.

Se estudiarán soluciones de fácil mantenimiento municipal.

Iluminación

Se dará cumplimiento al Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)

El alumbrado del espacio público será acorde con el del entorno, y adecuado para los espacios de estancia que iluminan.

Diseño con perspectiva de género

Se tendrán en cuenta criterios de género en el diseño del espacio público, fomentando espacios seguros para una vida libre de violencias contra las mujeres (L.F. 17/2019), evitando espacios con reducida visibilidad o no correctamente iluminados.

8-TRAMITACIÓN

Los trámites de aprobación del Estudio de Detalle son los siguientes:

- Aprobación Inicial por el Ayuntamiento de Lumbier, con publicación del acuerdo en el BON.
- Exposición pública por plazo de 20 días.
- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Lumbier.

Lumbier, Febrero de 2023

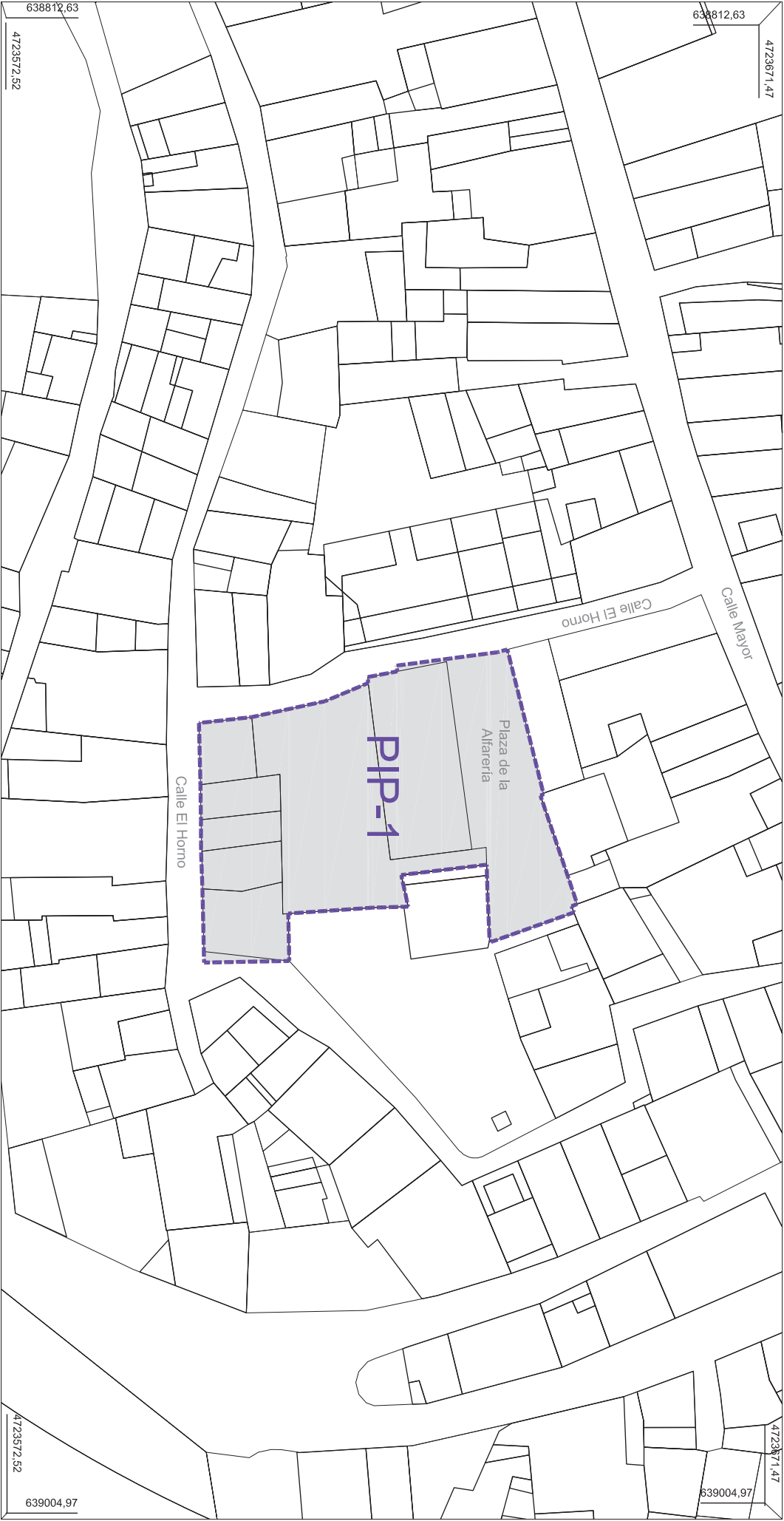
Los Arquitectos:



Fdo: Pedro Mariñelarena Albéniz

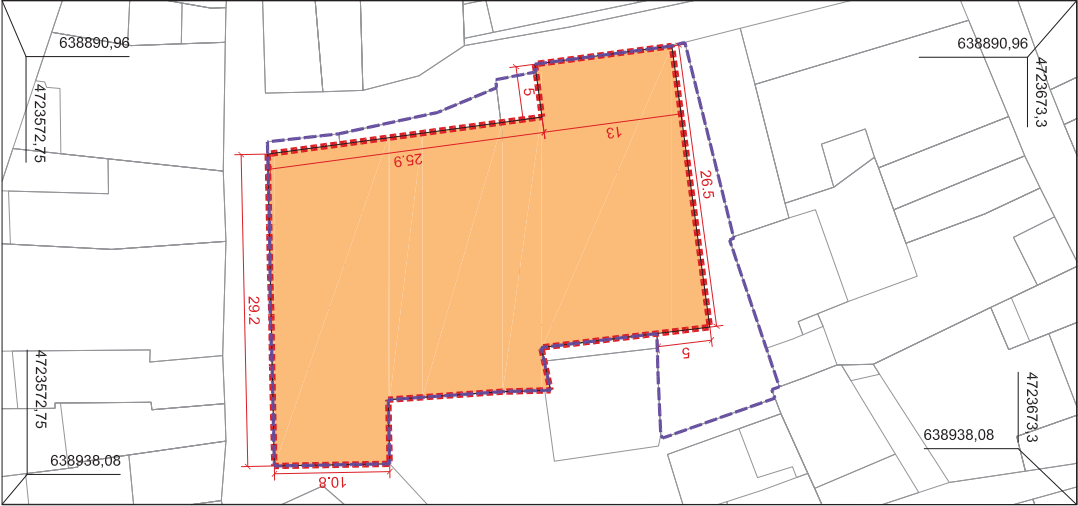
Fdo: Itziar Iriarte Zubiría

1.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

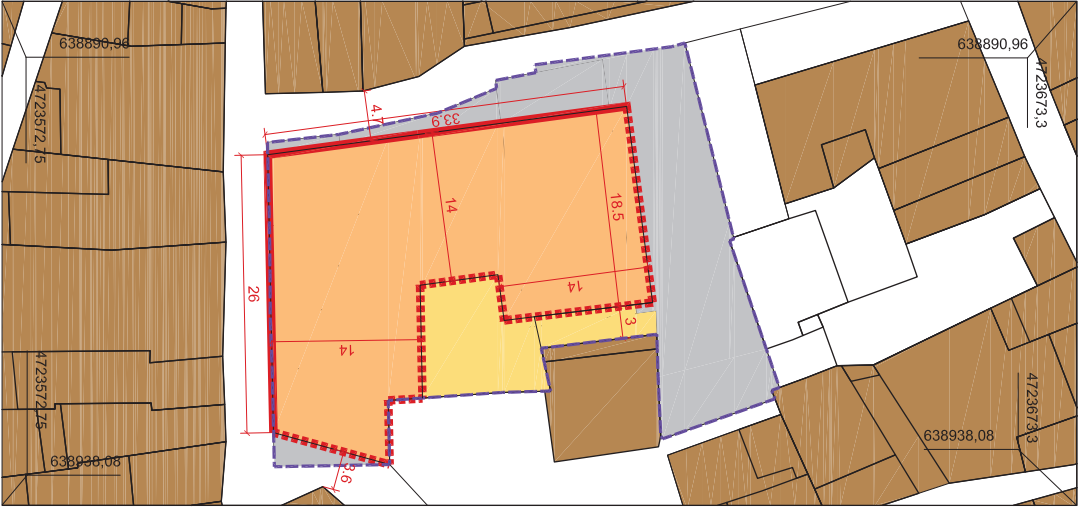


LUMBIER	
ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA	
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE LUMBIER
UBICACIÓN	Parcelas 132-139 polígono 6
PLANO	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
ARQUITECTOS	Pedro Muñoz Isabel Prieto Zubiria
ED-0	documento para aprob. inicial diciembre-2022 Escala: A3:1/500

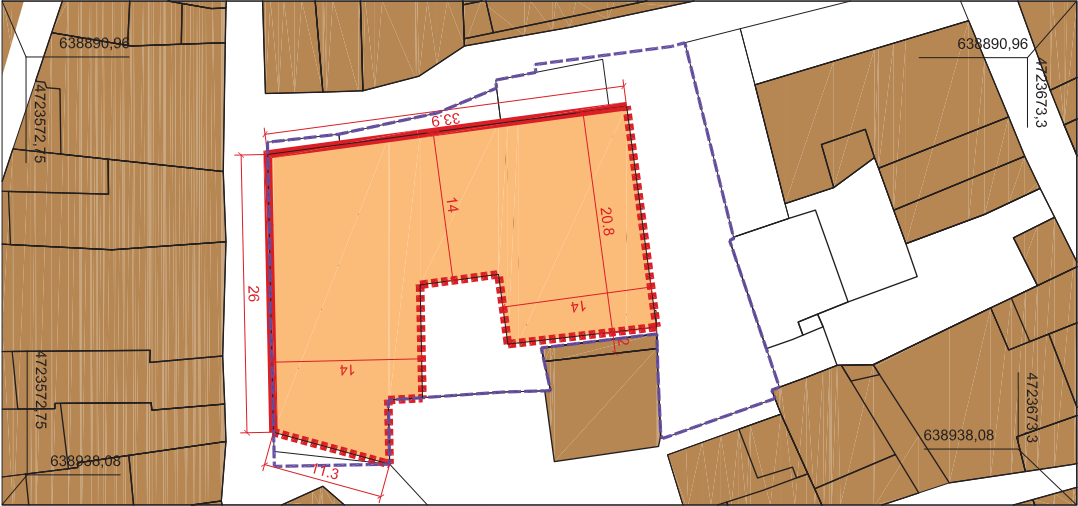
PLANTA SÓTANO



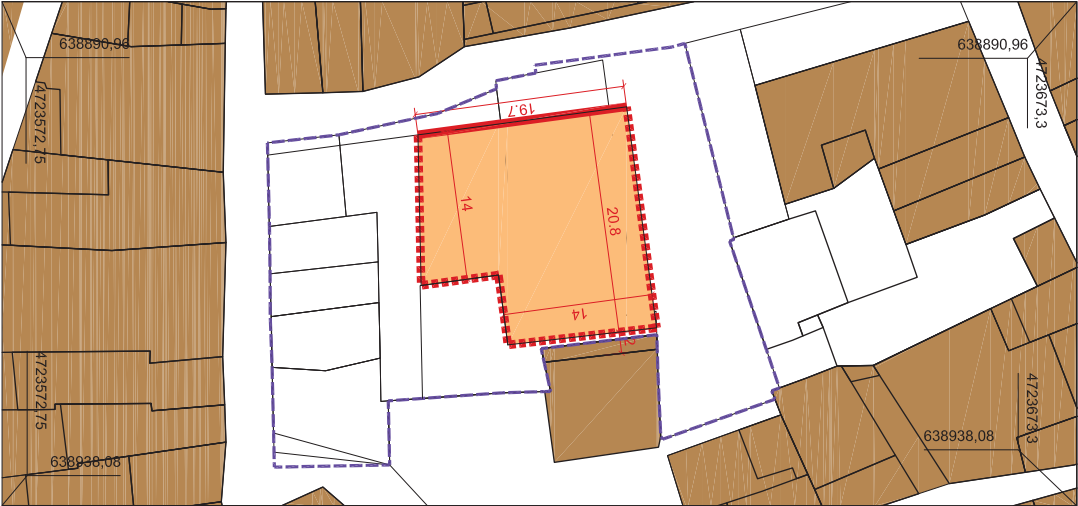
PLANTA BAJA



PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA



PLANTA TERCERA



LEYENDA	
---	DELIMITACIÓN ÁMBITO PIP-1
USOS POR MENORIZADOS	
---	EDIFICACIÓN
---	RESIDENCIAL EXISTENTE
---	RESIDENCIAL PREVISTA
---	SUELO LIBRE
---	SUELO PRIVADO DE USO PÚBLICO
---	SUELO DE USO PÚBLICO
ALINEACIONES	
---	ALINEACIÓN OBLIGATORIA
---	ALINEACIÓN MÁXIMA

LUMBIER

ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

UBICACIÓN
Parcelas 132-139 polígono 6

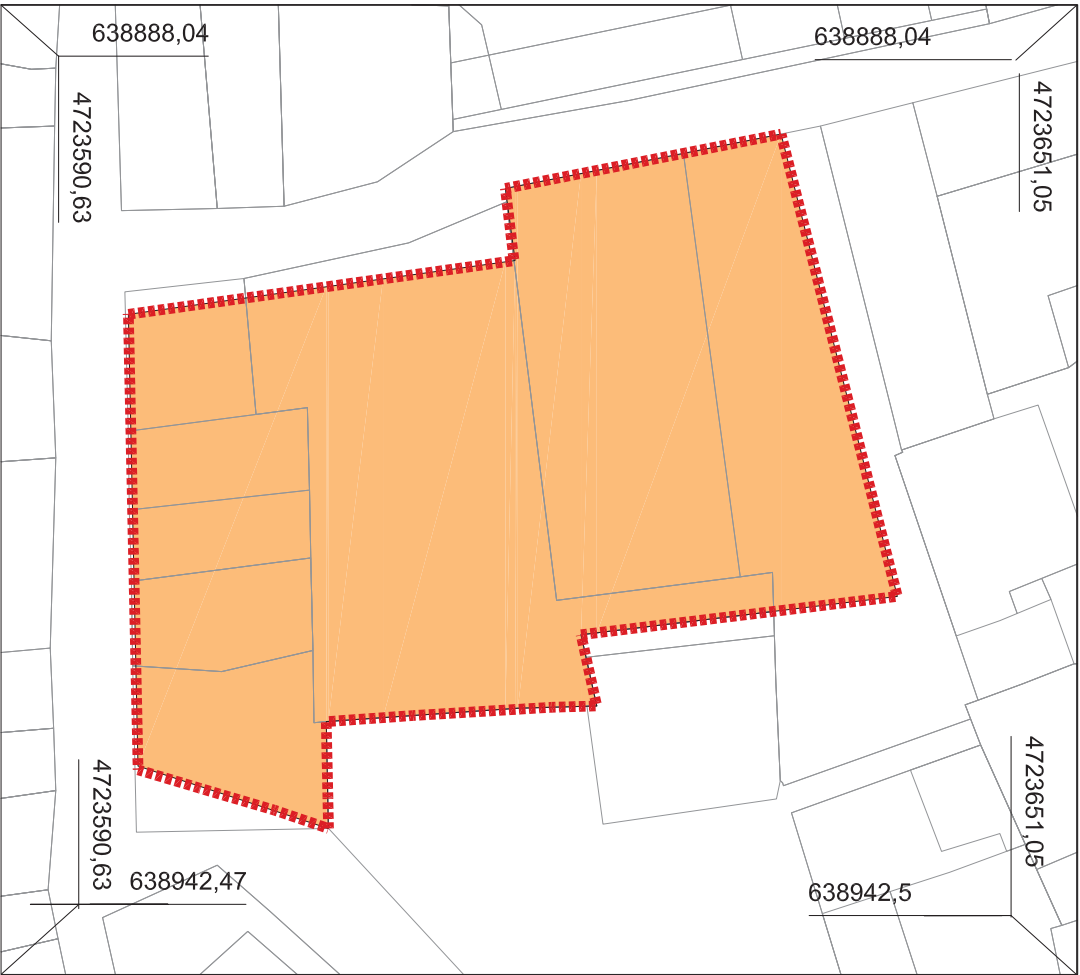
PLANO
Y USOS FORMENORIZADOS

documento
para aprob.
inicial
diciembre-2022

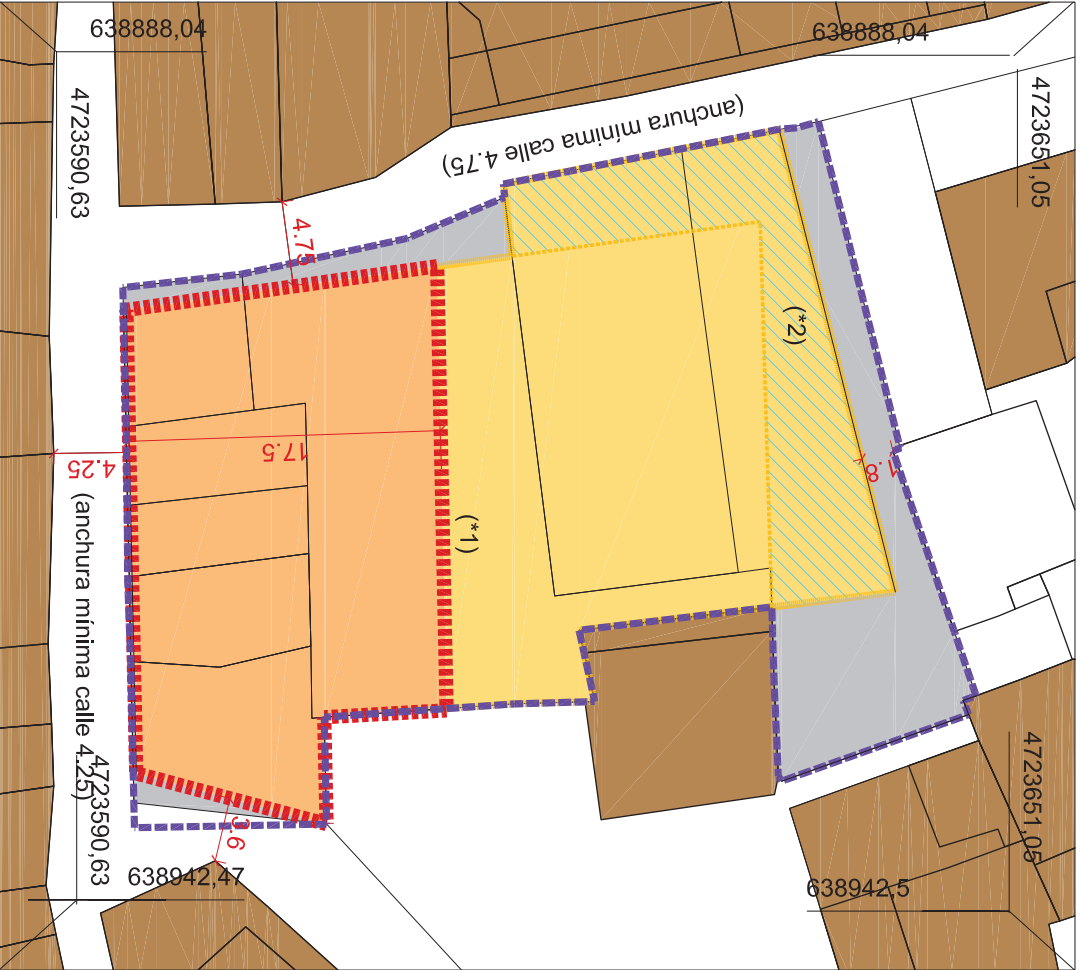
Escala
A3 1/500

ARQUITECTOS
Piero Murielarena Alenciz
Iteir Friate Zabrita

ED-1



PLANTA SÓTANO



PLANTA BAJA

LEYENDA	NOTAS
■ DELIMITACION AMBITO PIP-1 USOS POR MENORIZADOS EDIFICACION RESIDENCIAL EXISTENTE RESIDENCIAL PREVISTA En plantas bajas (a Plaza o calle) se admitirá	(*) Podrá plantearse hasta un máximo de 60 m² de superficie privada adosada a la edificación con uso vinculado a ésta. (*) Sobre el espacio público se mantendrá la continuidad con la urbanización del espacio colindante. (*) El suelo no ocupado por la edificación o parcela privada, pasará a ser: -suelo público si se añade a calle pública / 2- suelo privado de uso público si se añade a la plaza. (*) Podrá realizarse una o dos plantas sótano con uso aparcamiento-bicicleta. (*) La rampa de acceso de vehículos podrá posicionarse en cualquier lugar del ámbito, contribuyendo a la unidad del espacio público. (*) La alineación de la fachada sur de la edificación podrá retrotraerse hasta 75cm.

ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA

PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

UBICACIÓN

Parcelas 132-139 polígono 6

PLANO

ALINEACIONES Y USOS POR MENORZADOS

documentación para aprob. inicial

dic-2022

Escala

A3 1/300

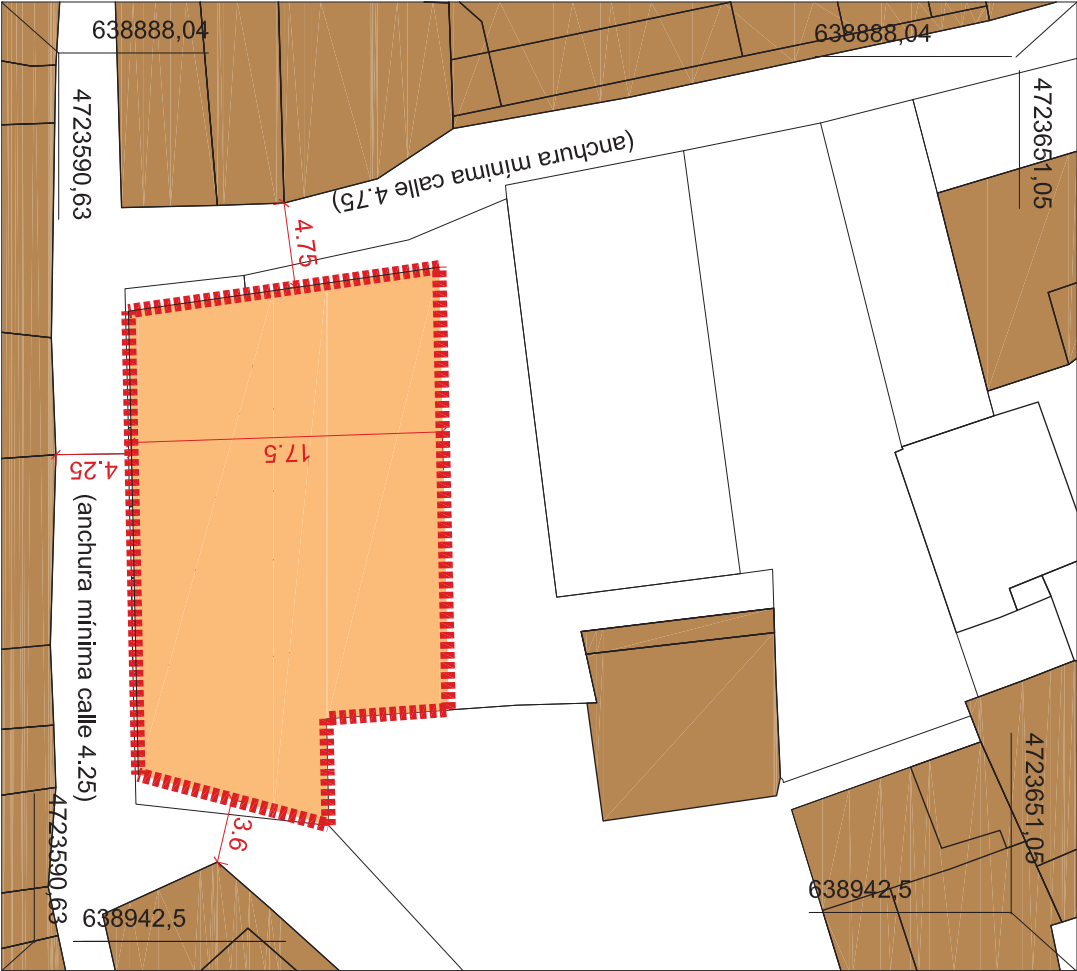
LUMBIER

ARQUITECTOS

Pedro Muñoz y María Albeniz

Isabel Frías Zuhita

ED-2



NOTAS

- (1) Podrá mantenerse hasta un máximo de 60 m² de superficie privada adosada a la edificación con uso vinculado a ésta.
- (2) Sobre el espacio público se mantendrá la continuidad con la urbanización del espacio colindante.
- (3) El suelo no ocupado por la edificación o parcela privada, pasará a ser:
1- suelo público si se añade a calle pública / 2- suelo privado de uso público si se añade a la plaza.
- (4) Podrá realizarse una o dos plantas sótano con uso aparcamiento-bicicetas.
- La rampa de acceso de vehículos podrá posicionarse en cualquier lugar del ámbito, contribuyendo a la unidad del espacio público.
- (5) La alineación de la fachada sur de la edificación podrá retraerse hasta 75cm.

LEYENDA

USOS PROMENORIZADOS

DELIMITACIÓN ÁMBITO PIP-1

EDIFICACIÓN

RESIDENCIAL EXISTENTE

RESIDENCIAL PREVISTA

En plantas bajas (a plaza o calle) se admitirá uso residencial o local de usos terciarios.

SUELO LIBRE

SUELO PRIVADO DE USO PÚBLICO

SUELO PÚBLICO

ALINEACIONES

ALINEACIÓN OBLIGATORIA

ALINEACIÓN MÁXIMA

ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA

LUMBIER

PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

UBICACIÓN Parcelas 132-139 polígono 6

PLANO ALINEACIONES Y USOS PROMENORIZADOS

ARQUITECTOS

Pedro Muñoz Moreno

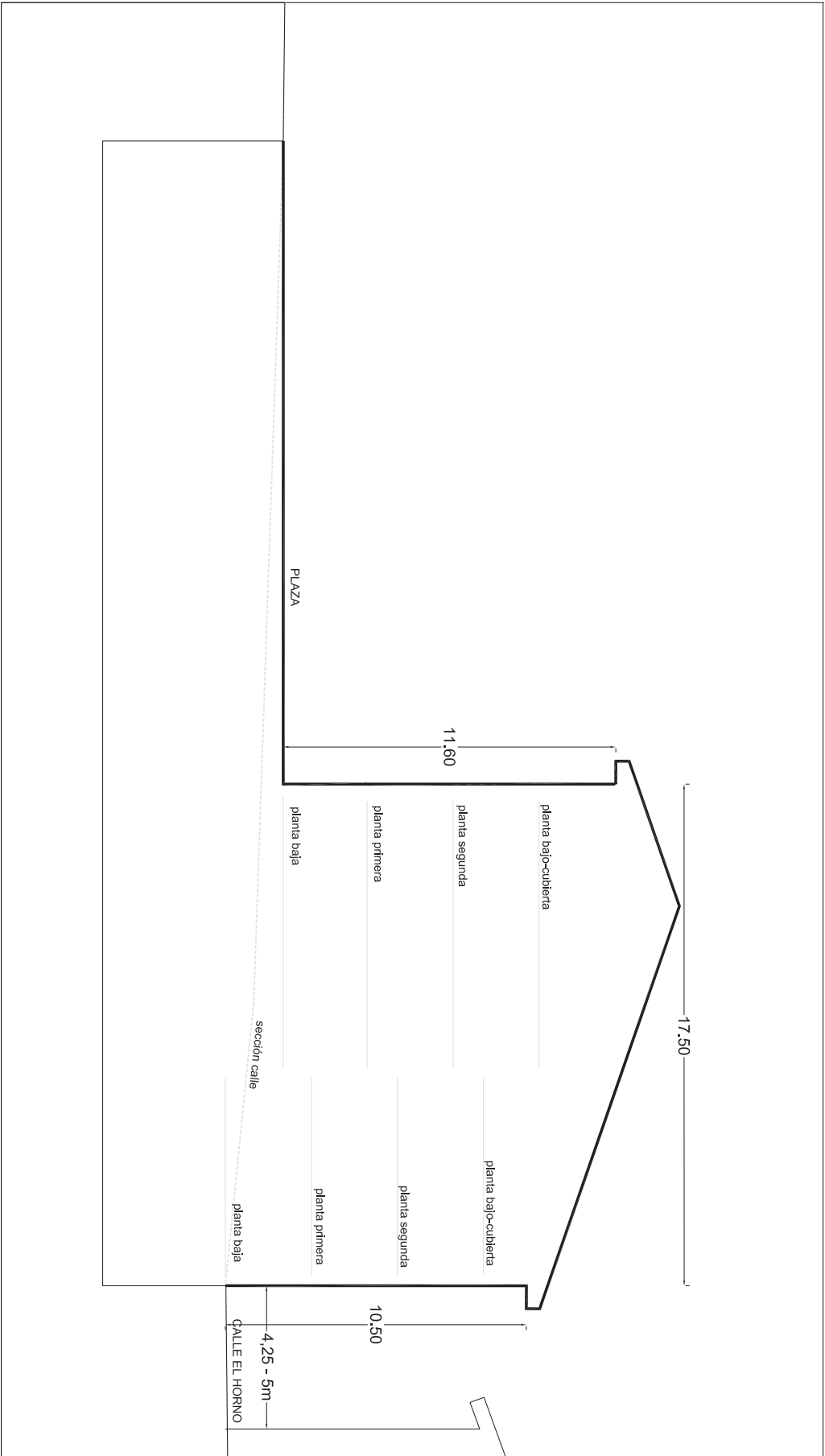
Isabel Prieto Zubiria

ED-3

documento para aprob. inicial

dic-2022

Escala: A3 1/300



SECCIÓN

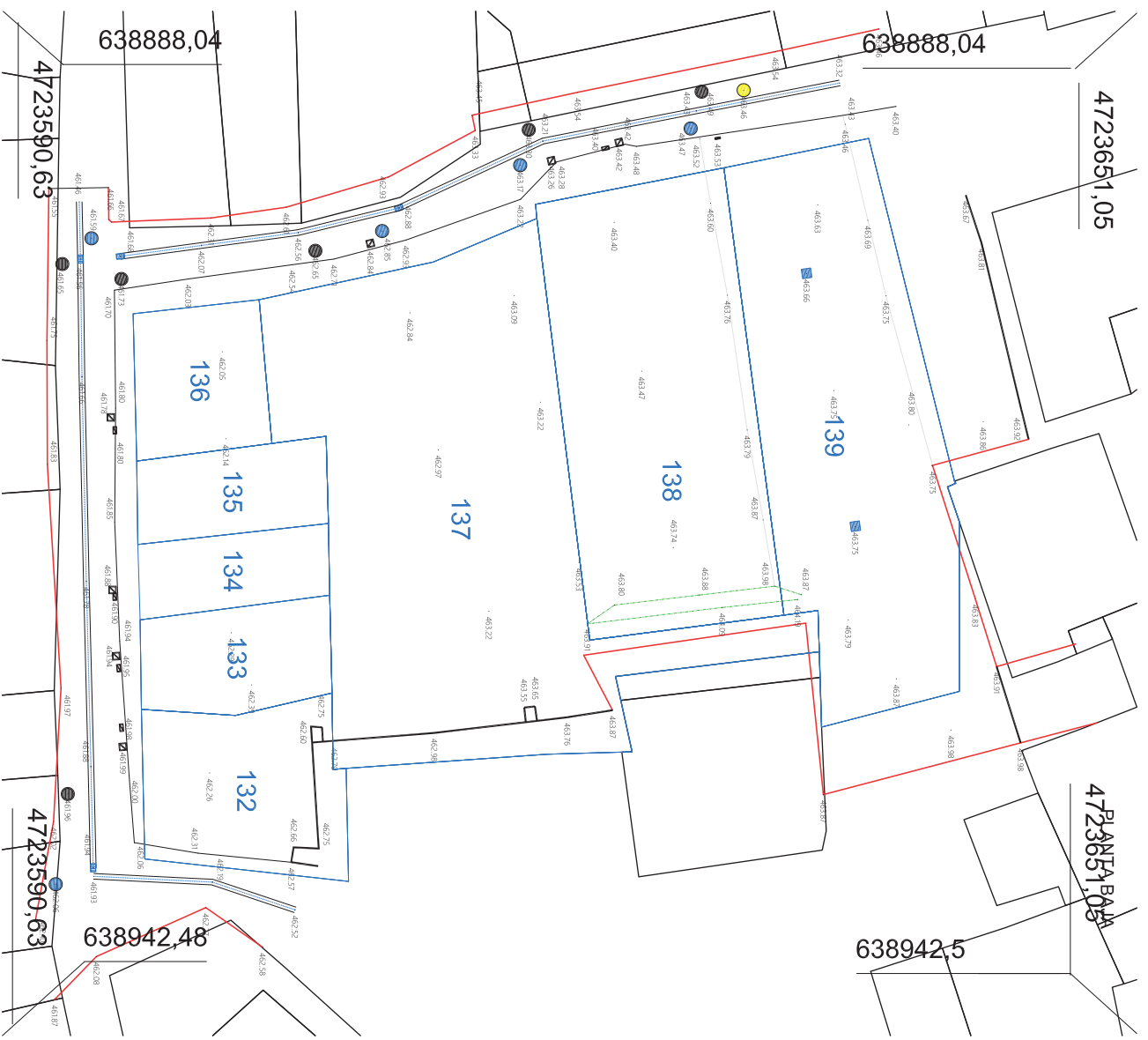
LEYENDA

- ALINEACIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN
- ALTURA MÁXIMA ALEROS: indicada con acotaciones

ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA

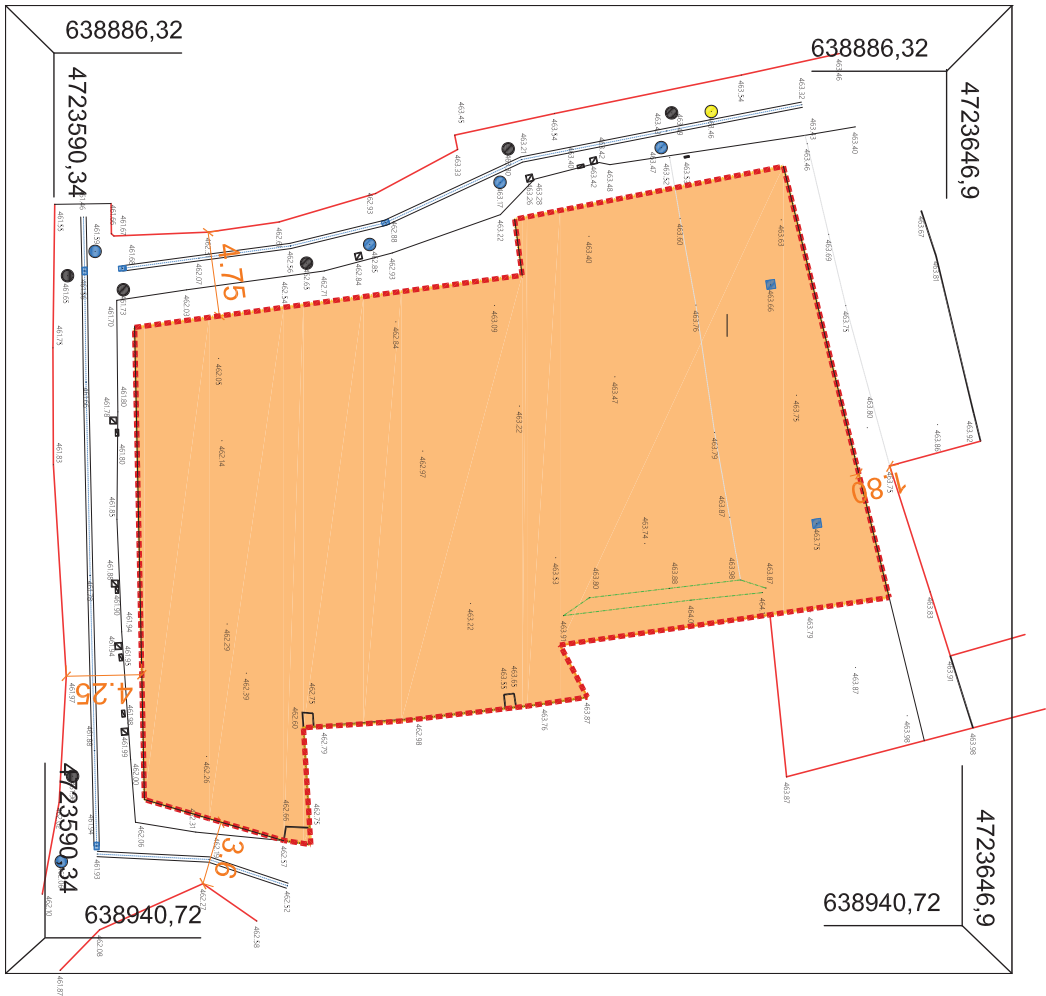
LUMBIER

PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE LUMBIER	documento para aprob. inicial
UBICACIÓN	Parcelas 132-139 polígono 6	diciembre-2022
PLANO	SECCIÓN-DEFINICIÓN ALTURAS	Escala: A3 1/150
ARQUITECTOS	Pedro MuñozAlfonso AlbenizIzaskun Zubiria	

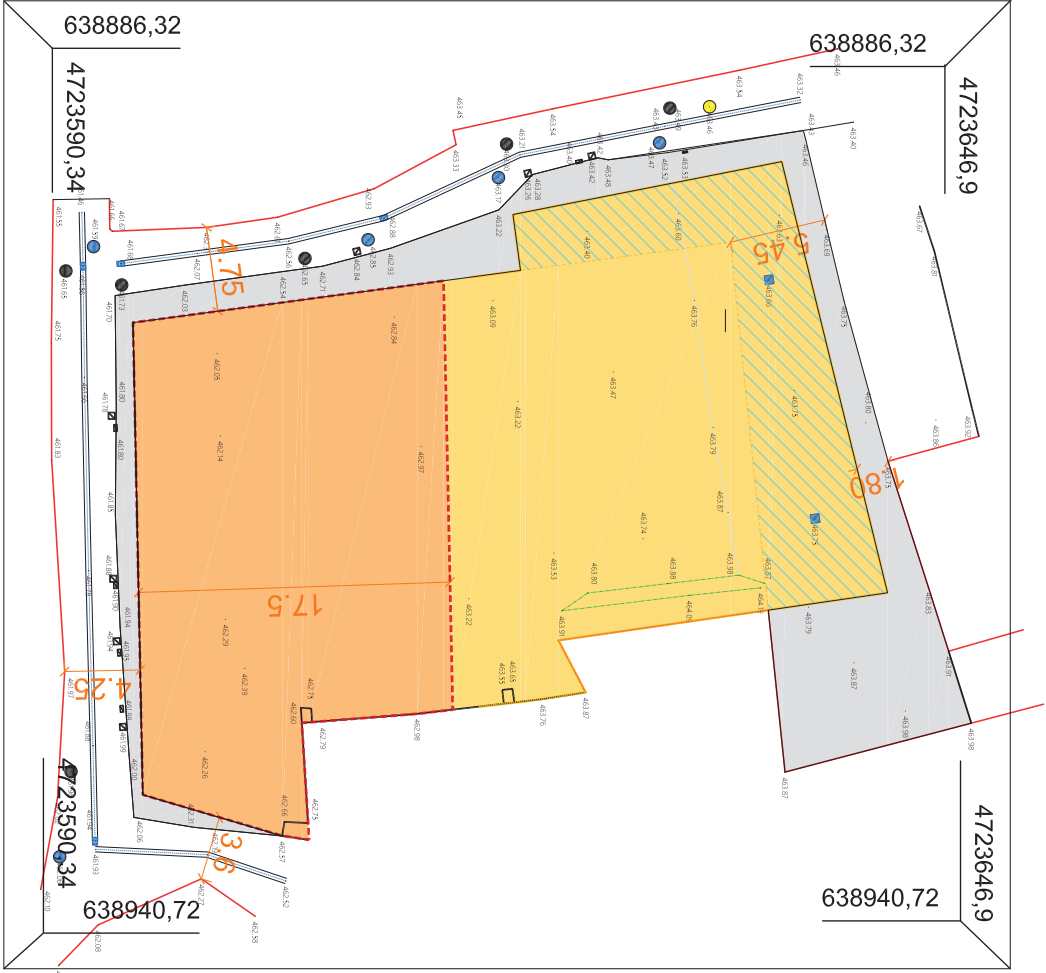


LUMBIER			
ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA			
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE LUMBIER		
UBICACIÓN	Parcelas 132-139 polígono 6		
PLANO	SUPERPOSICIÓN CATASTRO-TOPOGRAFICO		
ARQUITECTOS	Pedro Muñoz Medina Albeniz Iñaki Prieto Zubiria		
ED-5	documento para aprob. inicial diciembre-2022 Escala A3 1/250		

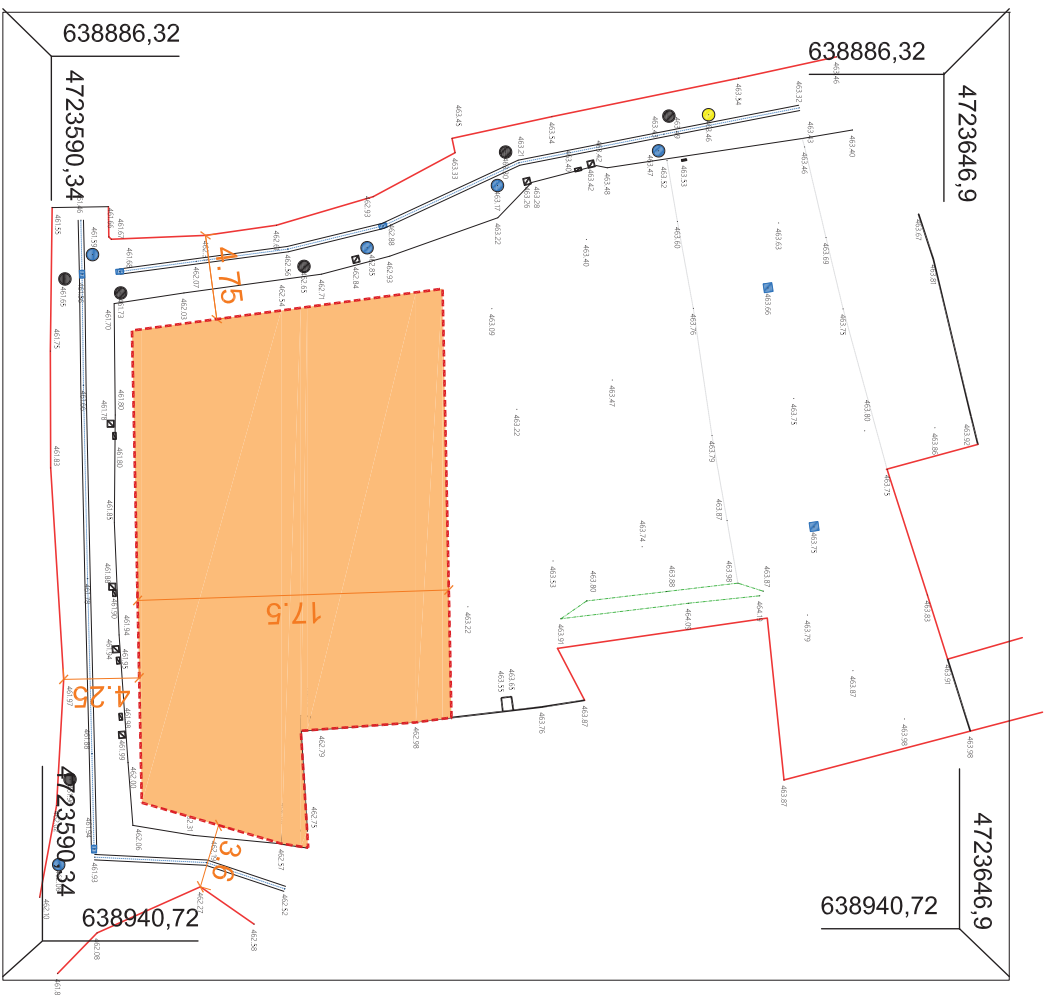
PLANTA SÓTANO



PLANTA BAJA



PLANTAS ELEVADAS



LUMBIER

ESTUDIO DE DETALLE PIP-1 PLAZA DE LA ALFARERÍA

PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

UBICACIÓN Parcelas 132-139 polígono 6

PLANO

PLANTAS SOBRE TOPOGRÁFICO

documento
para aprob.
inicial

Escala A3 1/300

ARQUITECTOS

Pedro Mariñelarena Albéniz Itziar Inarte Zubiria

7/11/20

late

ED-7